



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AVICULTURA, COLOMBICULTURA Y CUNICULTURA DE RAZA.

En Caravaca de la Cruz, a 24 de julio de 2019.

DE UNA PARTE, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Y DE OTRA, D. ARTURO GONZALEZ GARCÍA, con DNI. [REDACTED] como Presidente de la Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza, con domicilio en [REDACTED]

OBRAN, el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Sr. González García actúa en nombre y representación la Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza, expresamente facultado para este acto según acuerdo de la Junta Directiva.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración, y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula las competencias municipales, entre las que se encuentra, entre otras, la promoción del ocio, del deporte y de la cultura.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz viene colaborando, desde hace años, las distintas federaciones, con los clubes y asociaciones deportivas más significativos de la Ciudad, al entender que la labor que realizan los mismos redunda de manera efectiva en los objetivos de promoción del deporte, cultura y salud de los caravaqueños, además de realizar una gran promoción de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- La Federación Española viene realizando desde el año 2006 en colaboración con las Administraciones Públicas, Campeonatos de España de



JUBILAR IN PERPETUUM
CARAVACA DE LA CRUZ



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

Avicultura, Colombicultura y Cunicultura por gran parte de la Geografía Española, desde Asturias pasando por Baleares, Castilla y León, Aragón, Castilla La Mancha, Andalucía y en esta ocasión Murcia.

En estos campeonatos, se dan cita criadores de todas las Comunidades Autónomas, siendo una cita señalada en el calendario para todos los aficionados.

Su principal objetivo, se constituye a un extenso patrimonio genético, que debemos proteger y divulgar entre todos los criadores.

TERCERO. - Este evento deportivo, prevee reunir en Caravaca de la Cruz, a cientos de participantes, en las distintas categorías de todos los rincones de la geografía española e internacional, con la consiguiente promoción y beneficio de la economía local.

CUARTO.- La Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz declaran, de forma voluntaria y conjunta que:

- Es interés de ambas entidades el promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva, económica y cultural, el deporte en la Ciudad, así como el estímulo de su práctica.

- Es objetivo de ambas partes dar a conocer, de la forma más digna posible, el nombre de nuestro Municipio, por todo el territorio estatal e internacional, por lo que se considera continuar trabajando de forma conjunta y coordinada para arraigar los eventos deportivos en nuestra localidad.

- Ambas partes manifiestan su voluntad de continuar trabajando, en crear espacios de coordinación y colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana, puestos en marcha desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y que sean de interés general para los ciudadanos.

QUINTO.- Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se proponen la cooperación y colaboración para la realización conjunta de medidas para el fomento, la promoción y el desarrollo del deporte en Caravaca de la Cruz, entendiéndose que con el cumplimiento de estos objetivos se contribuye, de manera efectiva, al desarrollo del Municipio y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.



En virtud de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

Se establecen como objetivos básicos del presente Convenio:

1. Promocionar y estimular la práctica deportiva y dar a conocer nuestro Municipio por todo el territorio estatal, a través de La Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza.
2. Consolidar y potenciar la labor que viene realizando la Federación Española dentro de su ámbito.

SEGUNDO.- Compromisos que asume la Federación:

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente reseñados, la Federación Española, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva y de espectáculo, el deporte en la localidad, organizando y desarrollando diferentes actividades, charlas técnicas impartidas por ponentes nacionales e internacionales, enjuiciamientos abiertos al público.
- b) Estimular la práctica deportiva, con especial atención en los jóvenes.
- c) Dar a conocer, el nombre de nuestro Municipio por todo el territorio estatal, introduciendo publicidad destacable en toda la difusión del evento y material promocional del mismo.
- d) Colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana puestos en marcha desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y que sean de interés general para los ciudadanos.
- e) Mantenimiento y potenciación el Campeonato de España, que viene realizando la Federación Española, así como su difusión y promoción en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

TERCERO.- Pago de los servicios y otras prestaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además de supervisar el evento, pondrá a disposición de la Federación Española, en la medida de sus



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

posibilidades, su colaboración en medios humanos y materiales, que resulten idóneos para la celebración de éste.

CUARTO.- Seguimiento y Evaluación.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta formada por:

- a) Por el Ayuntamiento: El Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, y el Concejal responsable del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.*
- b) Por la Federación Española: El Sr. Presidente o persona en quien delegue y un miembro de la Junta directiva, elegido por la misma.*

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación del presente Convenio.*
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de actividades que pudieran realizarse.*
- Evaluación general de este Convenio.*
- Control presupuestario y económico del evento.*

QUINTO.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y hasta el 25 de noviembre de dos mil diecinueve.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes podrá dar lugar a su resolución, con las correspondientes obligaciones y efectos que determine la normativa vigente aplicable.

SEXTO.- *Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realizan al amparo de este Convenio.*



JUBILAR IN PERPETUUM
CARAVACA DE LA CRUZ



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

<p>EL ALCALDE-PRESIDENTE,</p>   <p>Fdo.: José Francisco García Fernández</p>	<p>EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,</p>   <p>Fdo.: Arturo González García.</p>
--	---